NIT.900.246.243-4

VC-INV3823-034-2024

Bogotá D.C., 18 de octubre de 2.024.

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
Contratante
CB INGENIEROS S.A.S
Atn: MIGUEL ANGEL SALGADO PACHECO
Representante Legal
Interventoría
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO NÚMERO 3283 de 2023

OBJETO: MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA PASTO - BUESACO - MOJARRAS, RUTA 25 TRAMO 2501 A: SECTOR HIGUERONES - MOJARRAS PR102+0000 AL PR136+0000, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

ASUNTO: SOLICITUD PREVENTIVA Y URGENTE DE SUSPENSION No. 3 DEL CONTRATO DE OBRA POR MOTIVOS DE INSEGURIDAD Y AMENAZA DE GRUPO ARMADO.

Estimados Señores:

HECTOR WILLIAM BAEZ RAMOS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de representante legal de la sociedad **VERTICAL DISEÑO S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, contratista del **CONTRATO No. 3283-2023 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PASTO - BUESACO -MOJARRAS, RUTA 25 TRAMO 2501 A: SECTOR HIGUERONES-MOJARRAS PR102+0000 AL PR136+0000, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, de manera atenta me permito solicitar ante ustedes se proceda a la **SUSPENSIÓN INMEDIATA, PREVENTIVA Y URGENTE**, respecto de la ejecución del contrato de la referencia a partir de la fecha 24 de octubre de 2024 y por un término de 27 días o hasta tanto no se den las garantías de seguridad para desplegar labores de ejecución al personal de obra y administrativo vinculado con la ejecución del contrato.

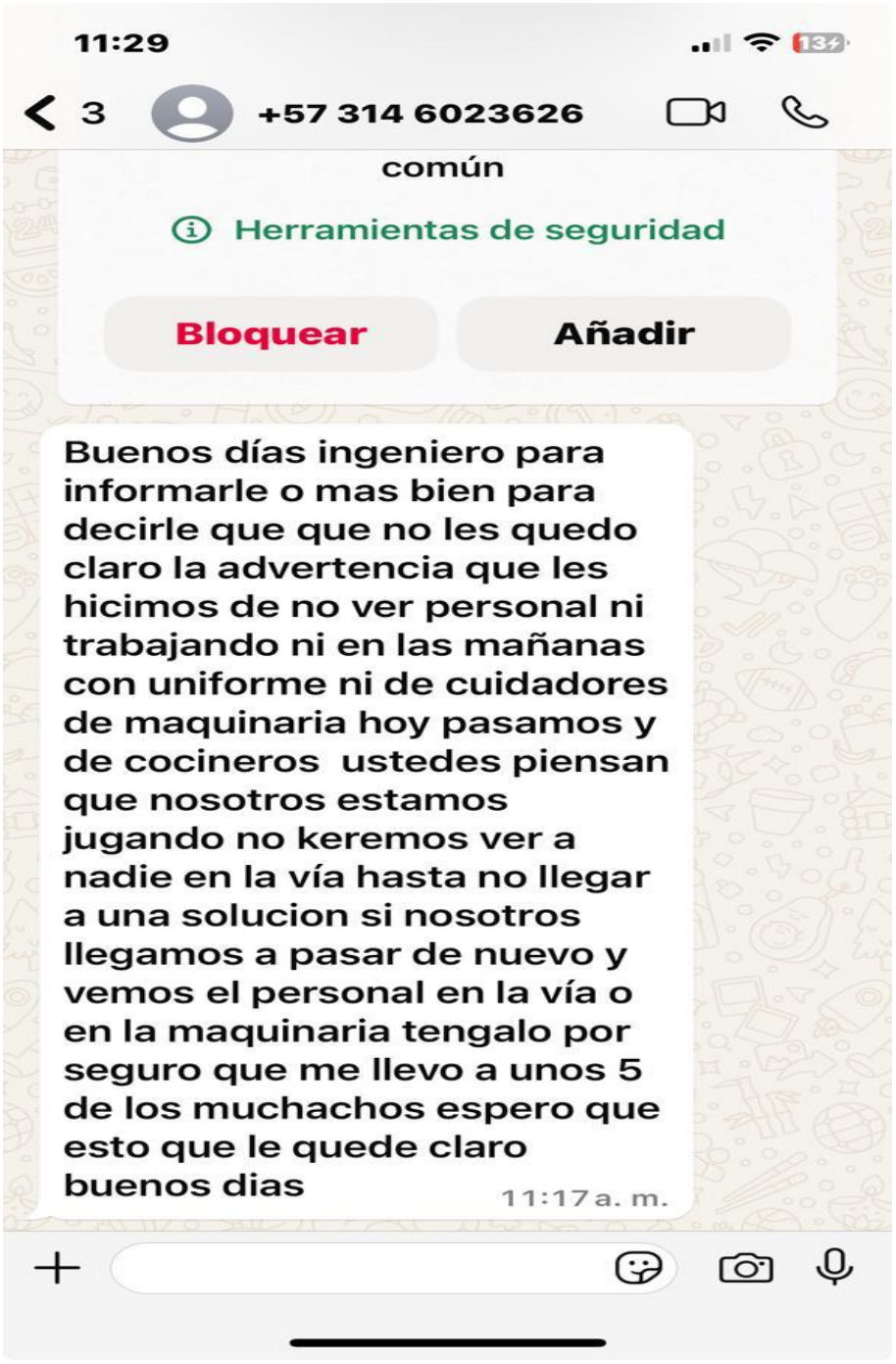
Me permito exponer las razones fácticas y jurídicas que sustentan la presente solicitud de la siguiente manera:

Tal y como fue informado mediante el oficio CTO-3283-181, el pasado 15 de octubre del año en curso entre los PR 128+000 y PR 129+000 de la vía mercaderes mojarras, siendo 7:05 de la mañana, según información suministrada por una funcionaria vinculada al contrato, fue obligada a parar su motocicleta en la cual se transportaba a uno de los puntos de ejecución del proyecto, cuando de manera abrupta, es detenida por una camioneta blanca tipo doble cabina de la cual descendieron cuatro sujetos fuertemente armados, la trabajadora del proyecto, fue obligada a detenerse en la vía, uno de los sujetos aborda en la parte posterior de la moto y le indica seguir al vehículo; posteriormente se desvía por una vía veredal, a unos 500 metros se detienen, la amenazan mencionando que la obra debe ser entregada el día 01 de noviembre de 2024, amenazando con que, que si la obra no se entrega en la fecha anteriormente mencionada, el personal de obra se deberá atener a la consecuencias, aunado a esta situación hemos evidenciado visitas de personas ajenas a el proyecto que no se identifican y que permanecen en la zona vigilando los movimientos y trabajos del personal.

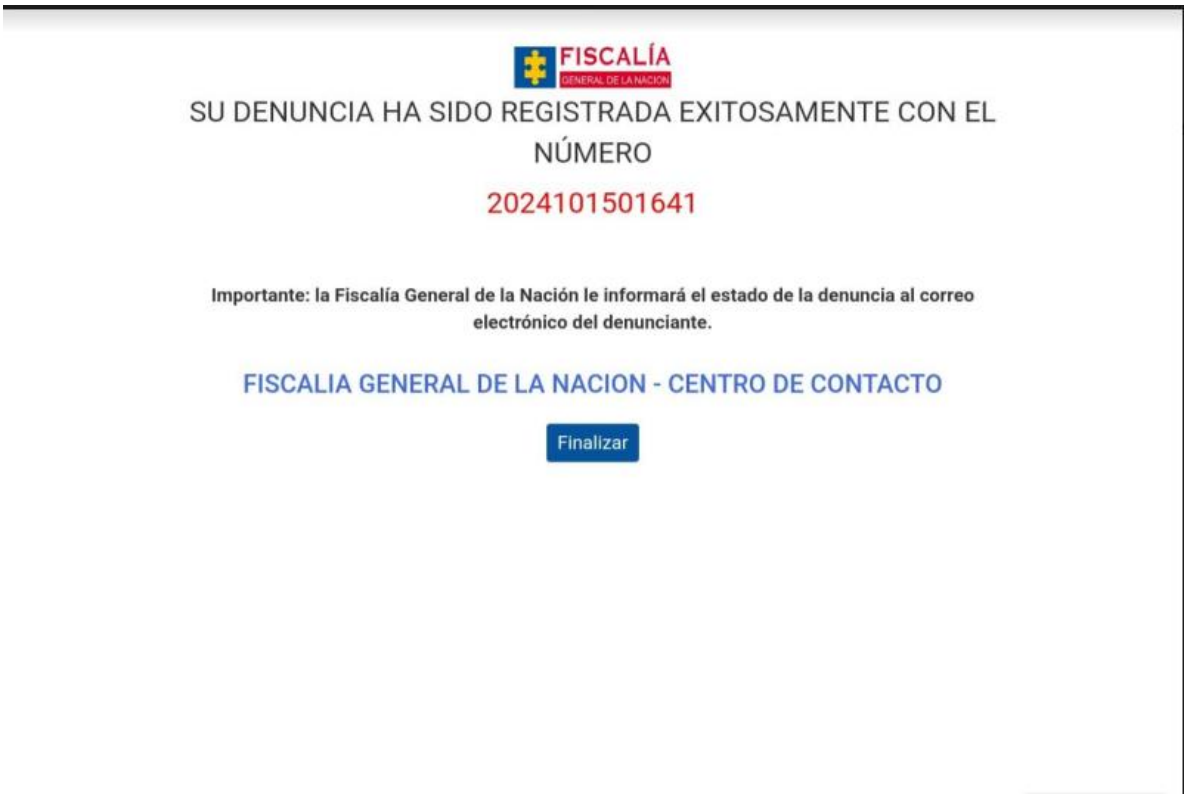
De la misma manera, el personal profesional, administrativo y operativo vinculado con la ejecución de las obras han manifestado preocupación por su seguridad, ya que se presentan situaciones extrañas de hostigamientos por parte de sujetos que pasan por la vía en camionetas señalando que no dejaran trabajar más en el proceso de fresado, como es el caso que se presentó en esta mañana del 15 de octubre de 2024.

Así mismo, tal y como fue informado mediante el oficio CTO-3283-182, el día 17 de octubre de 2024, personal del área administrativa encargada de la obra recibe, igualmente, la reiteración de la amenaza, por medio de un mensaje escrito por un presunto miembro de este grupo delincuencial, lo cual desencadeno en la renuncia inmediata de la mayor parte de nuestro personal, tal como se acredita:


+57 314 6023626
Los mensajes están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Haz clic para obtener más información.
Buenos días doctora para informarle o mas bien para decirle que que no les quedo claro la advertencia que les hicimos de no ver personal ni trabajando ni en las mañanas con uniforme ni de cuidadores de maquinaria hoy pasamos y de cocineros ustedes piensan que nosotros estamos jugando no keremos ver a nadie en la vía hasta no llegar a una solucion si nosotros llegamos a pasar de nuevo y vemos el personal en la vía o en la maquinaria tengalo por seguro que me llevo a unos 5 de los muchachos espero que esto que le quede claro buenos dias
11:16 a.m.
+57 314 6023626 ~Dios Y Patria
Recibiste una foto de visualización única. Para mayor privacidad, solo puedes abrirla en tu teléfono. Más información
11:22 a.m.
+57 314 6023626 ~Dios Y Patria
Recibiste una foto de visualización única. Para mayor privacidad, solo puedes abrirla en tu teléfono. Más información
11:22 a.m.


11:29
3
+57 314 6023626
común
Herramientas de seguridad
Bloquear
Añadir
Buenos días ingeniero para informarle o mas bien para decirle que que no les quedo claro la advertencia que les hicimos de no ver personal ni trabajando ni en las mañanas con uniforme ni de cuidadores de maquinaria hoy pasamos y de cocineros ustedes piensan que nosotros estamos jugando no keremos ver a nadie en la vía hasta no llegar a una solucion si nosotros llegamos a pasar de nuevo y vemos el personal en la vía o en la maquinaria tengalo por seguro que me llevo a unos 5 de los muchachos espero que esto que le quede claro buenos dias
11:17 a. m.

Las amenazas han sido continuas y reiteradas, motivo por el cual se han llevado a cabo las acciones legales del caso:



Por lo anteriormente expuesto, resulta procedente desplegar las actuaciones tendientes a garantizar la protección de la integridad de las personas vinculadas con la ejecución del contrato de obra contrato no. 3283-2023, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PASTO-BUESACO-MOJARRAS, RUTA 25 TRAMO 2501 A: SECTOR HIGUERONES-MOJARRAS, PR102+0000 AL PR136+0000, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD

Me permito presentar el sustento razonado de la presente solicitud en virtud de lo establecido por la Ley y la jurisprudencia en donde se ha indicado que existen los "instrumentos jurídicos" tales como la aplicación de la figura de **la suspensión temporal del contrato** a fin de garantizar la primacía del interés general, pero con los límites lógicos y naturales del caso, es decir que la ejecución de un contrato estatal no puede ni debe ejecutarse cuando su ejecución pone en serio riesgo la seguridad y la vida de quienes lo ejecutan pues ven amenazada su integridad personal por amenazas propias de un conflicto en el que, sin mediar su voluntad, se han visto inmersos.

Debe considerarse que el principio general de conservación de los contratos reside en que, no obstante que se pueden observar imperfecciones en el curso de la ejecución del contrato por situaciones externas, las partes tienen deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y, en consecuencia, acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse.

Por lo anterior, resulta imperiosa la colaboración de la entidad contratante para permitir la suspensión de labores y desplegar todas y cada una de las actuaciones administrativas tendentes a **solicitar la protección y presencia de la fuerza pública en el sitio de la obra**, lo anterior para proteger la vida y la seguridad del personal a cargo de la obra y así mismo para evitar instalarse en una omisión administrativa que pueda generar un daño antijurídico a algún tercero.

Resulta evidente que en el contrato no. 3283-2023 cuyo objeto es el “MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PASTO - BUESACO -MOJARRAS, RUTA 25 TRAMO 2501 A: SECTOR HIGUERONES-MOJARRAS PR102+0000 AL PR136+0000, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”., se

ha presentado un hecho extraño a la voluntad de las partes contratantes, este hecho es imprevisible e irresistible ya que proviene de un actor violento, lo cual determina la inejecución de las obligaciones derivadas del contrato pues de realizarlas en estas circunstancias se estaría poniendo en riesgo la seguridad personal de los trabajadores vinculados al proyecto, es decir que de no suspenderse las labores cualquier riesgo o acontecimiento dañoso podría entonces ser imputable a quien se negó a tomar las medidas de prevención y disminución del riesgo que hoy se pone de presente.

Resulta pertinente señalar que la ocurrencia de hechos de fuerza mayor derivados de las amenazas que han derivado en suspensión y atrasos en el cronograma de la obra y que hoy impiden la ejecución normal del proyecto, han tenido como consecuencia hacer más oneroso el cumplimiento de las obligaciones para el contratista, porque se ha tenido que incurrir en gastos necesarios para contrarrestar los efectos impeditivos del fenómeno presentado.

Como se sabe, en el contrato se han generado dos (02) suspensiones y tres (03) prórrogas, por causas no imputables al contratista, pero que le han generado mayores costos asociados con stand by, de maquinaria, costos mayores de desplazamientos, costos de almacenamiento, parqueos de maquinaria, celaduría y gastos administrativos.

Lo anterior ha tenido como efecto un sobre costo por la mayor permanencia en la obra, determinada por las suspensiones que han imposibilitado la ejecución; por lo anterior se hace necesario considerar que tales sobre costos lesionan la economía del contrato en perjuicio injustificado a Vertical Diseño SAS.

Por todo lo anterior, consideramos vital y urgente que se atiendan a las solicitudes que a continuación se elevan bajo el criterio de que es obligación de las partes prevenir cualquier perjuicio o daño a la integridad de los trabajadores vinculados al proyecto y tomar las medidas urgentes para posibilitar la ejecución correcta del contrato.

NIT.900.246.243-4

PETICIONES

1. **QUE SE APRUEBE SUSPENSIÓN INMEDIATA, PREVENTIVA Y URGENTE** de la ejecución del CONTRATO No. 3283-2023, cuyo objetivo es "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PASTO-BUESACO-MOJARRAS, RUTA 25 TRAMO 2501 A: SECTOR HIGUERONES-MOJARRAS PR102+0000 AL PR136+0000, DEPARTAMENTO DEL CAUCA", por un término de 27 días desde el 24 de octubre del 2204 al 20 de noviembre de 2024 o hasta tanto las condiciones de ejecución se tornen seguras para el personal de obra.

2. **QUE SE REALICEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE A EFECTOS DE SOLICITAR LA PRESENCIA DE LA FUERZA PÚBLICA** en el sitio de la obra a fin de prevenir y EVITAR un daño en la integridad y la seguridad del personal que labora para la obra, en desarrollo del CONTRATO No. 3283-2023, cuyo objetivo es "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PASTO-BUESACO-MOJARRAS, RUTA 25 TRAMO 2501 A: SECTOR HIGUERONES-MOJARRAS, PR102+0000 AL PR136+0000, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

Sin otro particular, me suscribo.

Cordialmente,

HECTOR WILLIAM BAEZ RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL
VERTICAL DISEÑO SAS
CONTRATISTA